Al contestar cite este número

Radicado No:
20263100400019981 1

Bello, 05 de noviembre de 2026

Señores
ANONIMO ABURRA NORTE
AC A BIS A Norte
ANTIOQUIA - BELLO_ANTIOQUIA

Asunto: En atención al reporte de fecha 11/02/2026, registrado con el número del asunto sim; 1765341039

Cordial saludo,

En atención al reporte de fecha 11/02/2026, registrado con el número del asunto sim; **1765341039** en relación al menor de edad J.J.O.A, sin documento de identidad con el presente nos permitimos informarle que:
Una vez verificada la competencia para atender su solicitud, la misma fue remitida a la Autoridad competente en el centro zonal aburra norte- Antioquia, autoridad que deberá verificar la situación expuesta y adoptar las medidas que correspondan en protección del niño, niña o adolescente involucrado.
Lo anterior se sustenta en lo dispuesto en los artículos 97 y 98 de la ley 1098 de 2006-Código de Infancia y Adolescencia, que establecen lo siguiente:

"Art. 97. COMPETENCIA TERRITORIAL. Será competente la autoridad del lugar donde se encuentre el niño, la niña o el adolescente; pero cuando se encuentre fuera del país, será competente la autoridad del lugar en donde haya tenido su última residencia dentro del territorio nacional.
Art. 98. COMPETENCIA SUBSIDIARIA. En los municipios donde no haya defensor de familia, las funciones que este Código le atribuye serán cumplidas por el comisario de familia. En ausencia de este último, las funciones asignadas al defensor y al comisario de familia corresponderán al inspector de policía." (Subrayas fuera de texto).

Para su conocimiento.

Cordialmente,

Kelly Johana Ortiz Oquendo
Coordinadora Centro Zonal Aburrá Norte
Proyectó: Diana Marcela Valencia Ochoa - Profesional Universitario - Centro Zonal Aburrá Norte